

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administración solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 5 de Setiembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Osera.—Seguidamente se procedió á la votacion de la discordia surgida en la excepcion propuesta por Francisco Amoros Ballestar; y la Comision acordó se presenten las partes interesadas el dia 21 del actual para resolver lo procedente.

La Almunia.— Vista la excepcion alegada por Manuel Garcia Abad de ser hijo de viuda pobre: la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento declaró exceptuado de la reserva al referido mozo.

La Almunia.—Habiendo sido declarado inútil en anterior reemplazo el mozo José Garcia Benedicto: la Comision lo declaró exceptuado del servicio de las armas.

La Almunia.—Resultando que el mozo Serafin Canela se halla sirviendo como voluntario,

sin acreditar dicho extremo: la Comision confirmando el acuerdo del Ayuntamiento le declara adscrito á la reserva.

La Almunia.—Resuelta ya la reclamacion del mozo Nicasio Martinez Montegudo á quien se declaró excluido de la reserva por haber resultado inútil en anterior reemplazo: la Comision acordó no haber lugar á conocer en este asunto.

La Almunia.—Probada por Bernabé Romeo Allueva la excepcion de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: la Comision le declaró exento del servicio de las armas.

La Almunia.—Propuesta y justificada por Mateo Sanchez Romanos la excepcion de ser hijo de padre sexagenario: la Comision acordó declararles exceptuados de la reserva.

La Almunia.—Manuel Pascual Diez, Manuel Sierra Nájara, Pascual Garcia Zaragozano, Clemente Remiro Soler y Manuel Ortiz Lasheras, alegaron hallarse casados canónicamente; y la Comision acordó no haber lugar á conocer en este asunto.

La Almunia.—No habiendo presentado Pascual Montegudo Muñoz, Francisco Colás Lidon y Santiago Jaime Gascon, las certificaciones de existencia en el servicio de sus respectivos hermanos: la Comision les declaró adscritos á la reserva hasta que presenten dichos documentos.

La Almunia.—Juan Castillo Ibañez, alegó ser hijo de padre sexagenario á quien mantiene; y



la Comision, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado de la reserva.

La Almunia.—Vista la excepcion propuesta por el mozo Mariano Lopez Latorre de ser hijo de viuda pobre: la Comision confirmó el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró exento del servicio militar.

La Almunia.—No resultando que el padre del mozo Pablo Abad Talayero tenga bienes de ningun género para poder subsistir sin la ayuda del hijo: la Comision declaró exceptuado de la reserva al expresado mozo.

La Almunia.—Vista la excepcion propuesta por Rafael Joven Gimeno que alegó ser hijo de padre sexagenario á quien mantiene: la Comision, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado de la reserva.

La Almunia.—No habiéndose presentado la informacion de testigos que ofreció el mozo Esteban Viñas Diez de mantener á su padre sexagenario: la Comision concedió de término hasta el 21 del actual para ampliar el expediente.

Paniza.—Agustin Oteo Cerdan alegó tener otro hermano en el ejército: Vista la certificacion de existencia en el servicio del hermano nombrado: la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio de la reserva.

Epila.—Simeon Alonso Torrijos alegó y probó haberse casado civilmente en 20 de Julio último y la Comision acordó exceptuarle de la reserva.

Epila.—Propuesta por Domingo Lacasta Sebastian la excepcion de ser hijo de padre sexagenario: la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento declaró exceptuado del servicio de las armas al expresado mozo.

Epila.—No resultando justificados convenientemente varios extremos de la excepcion propuesta por Pio Sanz Morano, la Comision acordó se certifique por el Ayuntamiento sobre la riqueza que poseen el padre y hermano del mozo presentándose el dia 21 del actual para resolver lo procedente.

Epila.—Romualdo Salanova Remiro alegó mantener á su hermana huérfana é impedida para el trabajo: Reconocida por los facultativos y resultando hábil para el trabajo, la Comision acordó no haber lugar á conocer.

Epila.—Vista la excepcion propuesta por Mariano Ballesteros Cuartero de ser hijo de padre impedido, la Comision acordó se presente el padre el 21 del actual para ser reconocido y proveer lo que corresponda.

Epila.—Habiendo acreditado el mozo Francisco Sanz Bernad tener otro hermano sirviendo en el ejército, la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Lumpiaque y Epila.—Vistos los expedientes de competencia sostenida por ambos Ayunta-

mientos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Miguel Perez Sariñena, la Comision acordó decidirla á favor del de Epila.

Villarroya de la Sierra y Ateca.—Vista la competencia suscitada por estos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Maximiliano Gonzalez Agüero, la Comision acordó decidirla á favor del de Ateca.

Ateca y El Frasco.—Vistos los expedientes de competencia sostenida por los Ayuntamientos nombrados sobre mejor derecho al alistamiento de Francisco Monteagudo Leñan: la Comision acordó resolverla á favor del de Ateca.

Ateca.—Vista la consulta hecha por el Alcalde de Ateca relativa á si deberá incluir en el alistamiento á los mozos que se eliminaron antes de la publicacion de la circular del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de 29 de Julio último, la Comision acordó manifestarle proceda al alistamiento y sorteo supletorio de todos aquellos mozos que correspondan á dicha villa.

La Almunia y Epila.—Vistos los expedientes de competencia tenida por estos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento de Clemente Remiro Soler, la Comision acordó decidirla á favor del de La Almunia.

Terrer y Viver de la Sierra.—Visto el expediente de competencia suscitada entre ambos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Tomás Sanchez Romero, la Comision acordó decidirla á favor del de Viver de la Sierra.

Miedes.—Hipolito Lorente Ibarra, vecino de dicho pueblo, solicita ingresen en Caja Rudesindo Martinez, Juan Francisco Perez y Faustino Borja que se hallan presos como carlistas; y la Comision acordó se pase atenta comunicacion al Excmo. Sr. Capitan general para que se sirva manifestar el estado de la causa formada á dichos individuos.

Codos y Pina.—Vista la competencia sostenida por estos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento de Jacinto Lasala Arrua, la Comision acordó decidir esta competencia á favor de Codos.

Toved.—Varios mozos sujetos á la actual reserva solicitan se ordene al Ayuntamiento incluya en el sorteo tres ó cuatro mozos que correspondian á dicho pueblo: Visto lo informado por el Ayuntamiento, la Comision acordó desestimar esta reclamacion.

Remolinos y Zaragoza.—Visto el expediente de competencia entablada por ambos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento de Roberto Herrero Gimeno, la Comision acordó decidirla á favor del de esta capital.

Miedes y Belmonte.—Vistas las diligencias presentadas por estos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento de Narciso Julvez Pascual; la Comision acordó decidir la competencia á favor de Miedes.

Murillo de Gállego y Salinas de Jaca, (provincia

de Huesca.)—Suscitada competencia por estos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento de Ramon Buen Pueyo, la Comision acordó decidirla á favor de Murillo de Gállego.

Mallen y Cortes de Navarra.—Visto el expediente de competencia sostenida por dichos pueblos sobre mejor derecho al alistamiento de Florencio Irasa Gil, la Comision acordó corresponder este mozo al alistamiento de Cortes de Navarra.

Torrijo y Calatayud.—Vista la competencia que sostienen estos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Antonio Hernandez Almenar, la Comision acordó decidirla á favor de Torrijo.

Epila y La Almunia.—Visto el expediente de competencia que los Ayuntamientos expresados sostienen sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Gil Marin Roche, la Comision acordó decidirla á favor del Ayuntamiento de Epila.

Santa Eulalia de Gállego y Murillo.—Sostenida competencia entre ambos Ayuntamientos sobre mejor derecho al alistamiento de Manuel Arbués Gimenez, la Comision la decidió á favor de Santa Eulalia de Gállego.—

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Direccion general de Administracion militar.

Debiendo contratarse 6.000 quintales métricos de heno prensado con destino al ejército del Norte, en virtud de orden del Gobierno de 10 del presente mes se convoca á una subasta pública para el dia 23 de Octubre próximo, cuyo acto tendrá lugar á las doce en punto de su mañana en esta Direccion general bajo las condiciones del pliego que se acompaña.

Madrid 30 de Setiembre de 1874.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macias.

Pliego de condiciones para la contratacion de 6.000 quintales métricos de heno prensado.

1.^a El heno será de primera clase, procedente de los mercados de Londres, Amberes y Burdeos, prensado, sin mezcla de yerbas extrañas, limpio, sin mal olor ni tierra y en perfecto estado de conservacion.

2.^a Ha de entregarse en pacas ó balas de 70 á 100 kilogramos con sus flejes de hierro.

3.^a La total entrega del artículo se verificará en Santander en los almacenes de la Administracion militar, á los 12 dias despues del en que se le comunique al contratista la aprobacion del remate.

4.^a El precio limite será el de 32 pesetas por cada uno de dichos quintales métricos.

5.^a El pago se verificará sobre la Caja Central del Tesoro público mediante el oportuno li-

bramiento que expedirá la Administracion en vista del certificado del Comisario de Guerra del referido puerto, justificando la buena y cabal entrega de toda la especie por parte del contratista.

6.^a Para tomar parte en la subasta se acompañará á la proposicion, suscrita en papel sellado, la carta de pago que justifique haber hecho el depósito de 9.600 pesetas en los términos que las leyes previenen para estos casos.

7.^a Las incidencias y cualesquiera dudas que puedan ocurrir en la licitacion se dirimirán por el criterio y reglas de la ley de contratacion pública que está vigente.

Madrid 28 de Setiembre de 1874.—Manuel Bonafós.

SECCION SEXTA.

El partido de Veterinario del pueblo de Remolinos se halla vacante, con la dotacion de 30 cahices de trigo que los vecinos que tienen caballerías se comprometen á entregar anualmente al Profesor.

Remolinos 8 de Octubre de 1874.—El Alcalde, P. O., Mateo Cortés, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias y en expediente de ejecucion de sentencia de causa seguida contra Maria Vallés, sobre robo, he acordado la venta en pública subasta de

1.^o Una viña en Val de Rey, territorio de este pueblo, de 34 fanegas de cabida, y tiene 4.900 cepas; ha sido tasada en 1.400 pesetas.

2.^o Una viña, partida del Puente ó sea del Rio, de 20 fanegas de cabida y 3.500 cepas; ha sido tasada en 800 pesetas.

3.^o Un saco yermo de 72 fanegas de cabida; ha sido tasada en 650 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, en el de primera instancia de Huesca y en la del Juzgado municipal de Siétamo, se ha señalado el dia 4 de Noviembre próximo á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Estéban Alejandro Sala.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez municipal, ejer-

ciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Manuel Marin y Vicente, soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de Hilario y de Paulina, de estatura alta, ojos pardos, barba poca, color bueno, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á evacuar el traslado que se le ha conferido del escrito de calificación en causa contra el mismo sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Estéban Alejandro Sala.—Por su mandado, Antonio Navarro.

SECCION SEXTA
Zaragoza.—San Pablo.

Por providencia que en este día ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad, en causa sobre estafa de prendas á D.^a Maria Ruiz, se cita á Valentina Moneda, mujer de José Urdaniz, portera que fué en casa del Sr. Villarroya, para que en el término de doce días comparezca en este Juzgado sito en la calle de Predicadores número sesenta y dos, á efecto de ser examinada en la repetida causa.

Zaragoza ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Sauras.

ANUNCIOS.

BANCO DE ZARAGOZA.

Habiéndose celebrado un nuevo convenio con los señores imponentes del primer capital de este Banco, según acta notarial de la Junta celebrada por los mismos el día 3 de Mayo último, para satisfacerles de una vez el total de sus respectivos créditos é intereses convenidos, debiendo efectuarse la mitad ó sea el 50 por 100 en efectivo y el otro 50 por 100 restante en obligaciones de la deuda municipal de este Excmo. Ayuntamiento al tipo de 90 por 100 ó sea con un beneficio de diez en favor de los señores imponentes, más el cupon vencido en 30 de Abril último, por acuerdo entre la Comisión representante de los mismos señores imponentes y la Administración del Banco, se ha resuelto abrir dicho pago el día 25 del actual, continuándolo todos los días hábiles de 9 á 12 de la mañana.

Como naturalmente con esta operación se van á cancelar todas las imposiciones y sus intereses para verificar el cobro, se requiere la presentación y entrega de la libreta y recibos correspondientes á ella.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1874.

Por la Comisión representante de los señores imponentes. El Presidente, Jacinto Palacio.—Vocales, Joaquin Marin.—José Lopez.—Felipe Cascajares.—Desiderio de la Escosura.—Joaquin Vi-

cente y Malo.—Por el Banco de Zaragoza.—El Director, J. Bruil.

Se arrienda en pública subasta el Molino de la Hoz, sito en los términos de Villarreal, el día 16 de Octubre á las 11 de su mañana en Zaragoza, calle de San Voto núm. 2, 3.^a, á donde estarán de manifiesto todos los días los pactos y condiciones.

Se arriendan las yerbas de dos acampos del Excmo. Sr. Marqués de Monistrol en el monte de Pina para la próxima invernada, del 1.^o de Noviembre al 3 de Mayo, mediante subasta que se verificará el 16 del corriente á las nueve de su mañana, en Zaragoza, Coso, 56, entresuelo derecha.

Se arriendan los pastos de varias dehesas del Excmo. Sr. Marqués de Monistrol en el monte de Sástago para la próxima invernada, del 1.^o de Noviembre al 3 de Mayo. La subasta se celebrará el 16 del corriente á las nueve de su mañana, en Zaragoza, Coso, 56, entresuelo derecha.

REQUISA DE CABALLOS.

D. Manuel Galindo compra los vales ó recibos expedidos á los dueños de dos caballos requisados.—Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, Zaragoza.

PAGO DE BIENES NACIONALES.

D. Manuel Galindo se encarga de verificar el de los primeros, segundos y sucesivos plazos, que pueden hacerse en Bonos del Tesoro por pequeño que sea su importe, obteniendo así los compradores un beneficio de consideración. Su despacho calle de Jaime I, núm. 46, primer piso.—Zaragoza.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

D. Manuel Galindo continúa encargándose de pagar los tres plazos con el abono de 40 por 100 á los contribuyentes. Su escritorio calle de San Gil, n.^o 46.—Zaragoza.

COMPRA Y VENTA

de toda clase de valores del Estado

COTIZABLES EN BOLSA.

PAGOS DE BIENES NACIONALES.

Se encarga de dichas operaciones, á los tipos más próximos á cotización, la Agencia de negocios de Roberto Repollés, calle del Pilar, número 22, principal.

IMPRESA DEL HOSPICIO.